



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintiuno (21) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00088

Asunto: Fija fecha remate 30-04-2021
Proceso: Ejecutivo
Acción: Hipotecario (efectividad de la Garantía Real)
Demandante: MELBA LUCIA MARTINEZ DE SALAZAR
Demandado: JAIME ARTURO SOTO DUQUE
Radicado: 630013103003-2018-00115-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Atendiendo la solicitud que en escrito anterior hace el apoderado judicial de la parte demandante y garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad, procede a definir los parámetros a seguir para realizar la diligencia de remate en los siguientes términos:

Con el fin de proseguir con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las **ocho (08:00 a.m.) de la mañana del día () del mes de del dos mil veintiuno (2021)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado comercialmente distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 284-1574, predio rural, ubicado en el municipio de Filandia (Quindío), en la Vereda La Cauchera, predio denominado La Poderosa, identificado con la ficha catastral No. 62-272-00-00-00-002-0099-000-00-00.

Conforme lo dispuesto en el art. 457 del C. General del Proceso, será propuesta admisible la que cubra la base de la licitación, esto es la suma de \$290.500.000.00, que es el equivalente del 70% del avalúo dado al bien (\$415.000.000.00) y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del mismo o sea el 40%, (conforme al artículo 451 del Código General del Proceso).

La parte interesada deberá llevar a cabo con sumo rigor lo dispuesto en el Art. 450 del C. G. del P. para efectos de darle publicidad al remate. (Los medios de comunicación aceptados por el Despacho son: La Crónica, La República, El Tiempo, y el Espectador), debiendo allegar tanto la publicación y el certificado de tradición en los términos que dispone la norma antes aludida, con dos (2) días de anticipación, informando al despacho si va a estar presente en la diligencia de remate. Por secretaria se insertará un aviso en la página de la rama judicial en el espacio asignado al Juzgado dando publicidad a este remate.

2.- Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031003 del Banco Agrario de Colombia el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Centro de servicios judiciales a través del empleado que sea designado por ellos, quien al inicio de la audiencia hará entrega de los mismos al empleado del juzgado designado por el juez para adelantar la diligencia en la sala de audiencia que se haya designado para tal efecto.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico a los oferentes al momento de hacer la entrega de los sobres en el centro de servicios para conectarse a la audiencia. A las partes, el día anterior, se les enviará el link a sus correos electrónicos para lo de su cargo.

La licitación empezará a la hora antes indicada y durará una hora como lo preceptúa la norma.

En cumplimiento a los lineamientos dispuestos por el consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020¹ y del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío en el Acuerdo CSJQUA20- 23 del 01 de octubre de 2020 y la Circular DESAJARC20-111 del 08 de octubre de 2020, en lo pertinente para la realización de las diligencias de remate, se adelantarán las siguientes acciones de coordinación que seguidamente se describen:

A los oferentes o personas interesadas en participar en el remate, se les deberá compartir vía correo electrónico el expediente por el término de un (1) día, quienes, una vez revisado el expediente, deberán manifestar su interés de participar en la subasta pública con dos (2) días de anterioridad a esta y suministrar los datos de contacto a través del correo electrónico j03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co de este Despacho, para coordinar con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos del artículo 451 del Código General del Proceso.

Así mismo, al auxiliar de la justicia que funge como secuestre en las presentes diligencias, señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO quien se localiza en la calle 22 No. 17-54 piso 2 edificio Cervantes de Armenia (Quindío), correo electrónico carlosjulio1931@hotmail.com teléfono celular 301 459 56 43.

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de la presente actuación al secuestre antes mencionado, al correo electrónico reseñado, dadas las gestiones que, a partir de lo decidido, se desprenden.

Para el apoyo por parte de la Dirección Seccional, infórmese al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, con una antelación mínima de seis (06) días hábiles vía correo electrónico, con copia al proceso de seguridad y salud en el trabajo y al área de sistemas la fecha, hora y el link a través del cual se desarrollará esta diligencia, esto con el fin de que dispongan los recursos técnicos y logísticos necesarios para la realización de la audiencia.

Se requiere a todas las partes e interesados en esta diligencia que deben cumplir los protocolos exigidos para el ingreso a las

¹ Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

instalaciones, además se exige el uso del tapaboca, no tener gripa, y desinfectar previamente con gel antibacterial y/o alcohol.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Se notifica en Estado #005 publicado el 22-01-2021.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

059b5d377591e6925b867e86bfc918db193f24c9ed1fab1417c0d892b1691dfd

Documento generado en 20/01/2021 06:58:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**